

Reconocimiento de ingresos.-

Los ingresos comprenden el valor justo del monto recibido o por cobrar por la prestación de servicios y transferencia de bienes en el curso ordinario de las actividades de la Compañía. El ingreso se expone neto de los adicionales por impuestos, devoluciones y descuentos.

La Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

La Compañía reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación del contrato (o contratos) con el cliente.
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato.
3. Determinación del precio de la transacción
4. Asignación del precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato.
5. Reconocimiento del ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño.

Costos y gastos.-

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

Costos financieros.-

Los costos financieros son reconocidos como un gasto en el período en el cual son incurridos.

Compensación de saldos y transacciones.-

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Compañía tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

(3) Saldos con Partes Relacionadas

Un resumen de los principales saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se indica a continuación:

Cuentas por cobrar (Nota 6):		Diciembre 31,	
		2018	2017
		(en U.S. dólares)	
Siati Miami	7,517	145	
Siatiexpress Inc.	0	271	
SiatiTRANS Servicios Internacionales de	0	420	
Transportes S.A.	0		
	<u>7,517</u>	<u>836</u>	

Cuentas por pagar (Nota 14):		Diciembre 31,	
		2018	2017
		(en U.S. dólares)	
SiatiLogísticos S.A.	11,574	46,704	
Siatiexpress Inc.	23,409	61,407	
Siatiaduanas S.A.	9,195	10,531	
SiatiTRANS Servicios Internacionales de	958	0	
Transportes S.A.			
	<u>45,135</u>	<u>118,642</u>	

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(4) Efectivo y equivalentes de efectivo

La cuenta se halla conformada por:

	2018	2017
	Diciembre 31,	Diciembre 31,
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Cajas	25,637	133,876
Bancos	166,352	1,000
	<u>191,989</u>	<u>134,876</u>

(5) Inversiones Temporales

La cuenta incluye:

	2018	2017
	Diciembre 31,	Diciembre 31,
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Inversiones:		
Fondos de inversión (i)	57,680	50,000
	<u>57,680</u>	<u>50,000</u>

(i) Corresponde a Fondos de inversión ACM Prestige administrado por Fiducia, mismo que tiene vigencia desde el 31 de mayo del 2017, y mantiene una tasa de interés del 4.54%.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(6) Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se conforman según el siguiente detalle:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(en U.S. dólares)	
Cuentas por cobrar comerciales:		
Clientes	257,464	265,164
(-) Provisión por pérdidas esperadas (1)	(13,587)	(12,028)
Anticipos:		
Proveedores	31,562	103
Empleados	7,937	7,824
Varios	0	17,204
Otras cuentas por cobrar:		
Varias	14,980	68,708
Relacionadas (Nota 3)	7,517	836
Intereses bancarios	0	6,006
	<u>22,497</u>	<u>75,550</u>
	<u>305,873</u>	<u>353,817</u>

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(i) El movimiento de la provisión por pérdidas esperadas se resume a continuación:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(en U.S. dólares)	
Saldo al inicio del año	(12,028)	(12,013)
Provisión del año	(1,559)	(1,515)
Bajas de provisión	0	1,500
Saldo al final del año	(13,587)	(12,028)

(7) Pagos anticipados

La cuenta se encuentra conformada de la siguiente manera:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(en U.S. dólares)	
Seguros pagados por anticipado	6,619	0
	6,619	0

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(8) Activos por impuestos corrientes

El resumen de activos por impuestos corrientes es como sigue:

	2018	2017
	Diciembre 31,	Diciembre 31,
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Crédito tributario a favor (IVA)	0	22,042
	<u>0</u>	<u>22,042</u>
	<u>0</u>	<u>22,042</u>

(9) Otros activos

Este rubro incluye:

	2018	2017
	Diciembre 31,	Diciembre 31,
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Garantías	10,495	8,820
	<u>10,495</u>	<u>8,820</u>
	<u>10,495</u>	<u>8,820</u>

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(10) Propiedades y equipos

La composición y movimiento de propiedades y equipos es como se indica a continuación:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(en U.S. dólares)	
Terrenos	1,538,231	1,538,231
Vehículos	269,176	125,123
Equipo de oficina	21,100	23,428
Muebles y enseres	20,288	27,831
Equipo de computación	75,063	90,290
Depreciación acumulada	(166,736)	(213,548)
	<u>1,757,123</u>	<u>1,591,355</u>

El movimiento de propiedades y equipos por los años 2018 y 2017, se resume a continuación:

(Ver página siguiente)

SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL SIATI CÍA. LTDA.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

<u>Cuenta</u>	<u>Saldo</u> <u>31/12/2016</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Saldo</u> <u>31/12/2017</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Ventas</u>	<u>Saldo</u> <u>31/12/2018</u>
Terrenos	1,538,231	0	1,538,231	0	0	1,538,231
Muebles y enseres	27,831	0	27,831	1,742	(9,285)	20,288
Equipo de oficina	23,428	0	23,428	0	(2,328)	21,100
Vehículos	125,123	0	125,123	206,507	(62,454)	269,176
Equipo de computación	90,290	0	90,290	13,184	(28,410)	75,063
	<u>1,804,903</u>	<u>0</u>	<u>1,804,903</u>	<u>221,433</u>	<u>(102,477)</u>	<u>1,923,858</u>
Depreciación acumulada	(189,602)	(23,946)	(213,548)	(42,964)	89,776	(166,736)
Propiedades y equipos, netos de depreciación acumulada	<u>1,615,301</u>		<u>1,591,355</u>			<u>1,757,123</u>

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(11) Activos Intangibles

Los activos intangibles están conformados por:

Software	2018 Diciembre 31, (en U.S. dólares)	2017 Diciembre 31, (en U.S. dólares)
(-) Amortización acumulada	(29,598)	(21,603)
	<u>29,598</u>	<u>29,598</u>
	<u>0</u>	<u>7,995</u>

A continuación, el movimiento de la amortización de activos intangibles:

Saldo al inicio del año	2018 Diciembre 31, (en U.S. dólares)	2017 Diciembre 31, (en U.S. dólares)
Amortización del año	(7,975)	(7,975)
Saldo al final del año	<u>(29,578)</u>	<u>(21,603)</u>

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(12) Inversiones en asociadas

La cuenta incluye:

	Diciembre 31,	
	2018	(en U.S. dólares)
	2017	

Inversiones:
 Statillogistics (i)

	23,470	
	23,470	

(i) La Compañía mantiene una participación que representa el 10% del capital total de Statillogistics S.A.

(13) Activo por impuesto diferido

Incluye:

	Diciembre 31,	
	2018	(en U.S. dólares)
	2017	

Activo por impuesto diferido (iii)

	1,595	
	1,595	

(iii) Corresponde a la generación de activos por impuestos diferidos por las diferencias temporarias en jubilación patronal y desahucio.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(14) Cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar y otras cuentas por pagar están conformadas de la siguiente manera:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	(en U.S. dólares)	
Proveedores locales	51,303	50,761
Proveedores del exterior	44,888	27,377
	<u>96,191</u>	<u>78,137</u>
Anticipo clientes	31,300	143,260
	<u>31,300</u>	<u>143,260</u>
Otras cuentas por pagar:		
Partes relacionadas (Nota 3)	45,135	118,642
Instituciones financieras	41,102	38,400
Varias	41,971	87,306
	<u>128,209</u>	<u>244,348</u>
	<u>255,699</u>	<u>465,745</u>

Notas a los Estados Financieros
 Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(15) Obligaciones financieras

Incluye:

Diciembre 31,
 2018 (en U.S. dólares)
 2017

Corto plazo

Obligaciones con instituciones financieras:
 Banco de la Producción Prohubanco S.A. (i)
 Banco Pichincha C.A.

41,285	0
4,970	0

Largo plazo

Obligaciones con instituciones financieras:
 Banco de la Producción Prohubanco S.A. (i)

80,643	0
0	0

(i) Corresponde a las siguientes operaciones:

Operación	Tasa	Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Garantía
CAR10100473568000	9.76%	05/17/2018	04/18/2022	Sobre firmas
CAR10100473557000	9.76%	05/17/2018	04/18/2022	Sobre firmas
1513663	9.76%	04/12/2018	04/18/2022	Sobre firmas
1513661	9.76%	04/12/2018	04/18/2021	Sobre firmas
1513727	9.76%	04/12/2018	04/18/2021	Sobre firmas
1513658	9.76%	04/12/2018	04/18/2021	Sobre firmas
1513654	9.76%	04/12/2018	04/18/2021	Sobre firmas

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(16) Obligaciones corrientes

La cuenta obligaciones corrientes está conformada por:

	2018	2017
	Diciembre 31,	Diciembre 31,
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:		
Aportes personal y patronal	13,572	11,992
Fondos de reserva	1,511	1,704
Préstamos IESS	5,912	3,913
	20,995	17,609
Con la Administración Tributaria:		
Impuestos IVA por pagar	14,733	55,278
Impuestos Renta por pagar	6,156	9,116
Impuesto a la renta por pagar (Nota 25)	22,140	11,624
	43,028	76,018
Con los trabajadores:		
Liquidaciones por pagar	6,671	0
	6,671	0
	70,695	93,627

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(17) Pasivos acumulados

La cuenta pasivos acumulados está conformada por:

Participación trabajadores (Nota 25)	Décimo cuarto sueldo	Décimo tercer sueldo			
	2018	2017			
	Diciembre 31,	Diciembre 31,			
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)			
	2018	2017			
	88,937	11,211			
	68,369	11,938			
	5,068	3,923			
	85,376	104,071			

(18) Obligaciones patronales largo plazo

El detalle de las obligaciones patronales largo plazo, es el siguiente:

Jubilación patronal (i)	Desahucio (iii)				
	2018	2017			
	Diciembre 31,	Diciembre 31,			
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)			
	2018	2017			
	5,371	6,593			
	16,784	11,800			
	22,155	18,393			

(19) Patrimonio de los Socios

Capital

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social de la Compañía **SERVICIOS INTEGRALES EN ADUANAS Y TRANSPORTE INTERNACIONAL SIATI CIA. LTDA.**, es de US\$ 187,688 en participaciones de un valor nominal de US\$ 1 cada una.

A continuación un detalle de la participación societaria:

Socios

Place & Home Sociedad Civil y Comercial	93,844
Servicios Logísticos Benthologistic S.A.	93,844
	<u>187,688</u>

Reserva Legal

De acuerdo con la normativa vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital suscrito.

Otros resultados integrales (Pérdidas actuariales)

Las nuevas mediciones del pasivo por beneficios definidos neto por concepto de pérdidas actuariales no liquidadas, rendimientos de los activos del plan y los cambios en el techo del activo para cada plan de beneficios definidos son reconocidos y presentados como "Partidas que no se reclasificarán al resultado del periodo" en Otros Resultados Integrales. La Compañía aplica este tratamiento contable a partir en función a lo establecido en NIC 19, estos importes de beneficios a empleados a largo plazo y post empleo son estimados por un perito independiente, inscrito y calificados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Resultados acumulados

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, excepto por los ajustes provenientes de la adopción a las NIIF, el saldo de las ganancias de ejercicios anteriores está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como re liquidación de impuestos, etc.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

En el caso de registrar un saldo deudor, éste podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

(20) Ingresos ordinarios

Los ingresos ordinarios corresponden a la integración de las siguientes cuentas:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Ingresos por:		
Exportaciones	173,181	143,891
Importaciones	3,208,921	3,322,318
Otros servicios	32,455	0
	<u>3,414,557</u>	<u>3,466,209</u>

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(21) Costos de ventas

Se refiere a los desembolsos realizados para la generación del servicio prestado, a continuación, su composición:

Diciembre 31,
 2018
 2017
 (en U.S. dólares)

Costos por:

Exportaciones
 Importaciones

113,182	1,412,606
1,299,424	
117,786	1,458,618
1,340,832	

(22) Gastos de venta y administrativos

Un detalle de los gastos de venta y administrativos a continuación su composición:

(Ver página siguiente)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Diciembre 31,		
2018	2017	(en U.S. dólares)
721,274	671,748	Sueldos, salarios y demás remuneraciones
133,250	77,100	Beneficios sociales e indemnizaciones
119,506	125,117	Aporte a la Seguridad Social
107,133	180,638	Honorarios profesionales
97,724	55,719	Arrendamiento
68,369	88,937	Participación trabajadores (Nota 25)
55,334	68,429	Otros gastos
54,458	56,024	Seguros y reaseguros
45,973	44,669	Mantenimiento y reparaciones
45,063	20,830	Impuestos, tasas y contribuciones
42,964	23,946	Depreciaciones de propiedades y equipos (Nota 10)
35,223	14,948	Otros servicios
31,410	12,762	Gastos de gestión
29,747	31,672	Promoción y publicidad
24,295	10,282	Gastos de viaje
22,784	41,975	Suministros y materiales
18,949	13,032	Servicios públicos
17,469	6,032	Jubilación patronal y desahucio
14,494	15,332	Transporte
7,995	7,975	Amortizaciones
7,662	6,162	Combustible y lubricantes
3,470	13,582	Seguridad y vigilancia
1,559	1,515	Provisión pérdidas esperadas (Nota 6)
1,706,104	1,588,426	

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(23) Gastos financieros

Incluye:

	2018	2017
	Diciembre 31,	Diciembre 31,
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Gastos bancarios	14,622	2,611
Gastos financieros jubilación y desahucio	1,065	0
Impuesto a la salida de divisas	1,209	890
	<u>16,896</u>	<u>3,501</u>

(24) Ganancias y pérdidas

Corresponde a:

Ganancias:

	2018	2017
	Diciembre 31,	Diciembre 31,
	(en U.S. dólares)	(en U.S. dólares)
Dividendos	64,304	86,575
Intereses ganados	1,721	6,263
Otros ingresos	15,945	2,264
Utilidad venta de propiedades y equipos	33,029	0
	<u>114,998</u>	<u>95,101</u>

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Pérdidas		
	Diciembre 31,	
	2018	2017
	(en U.S. dólares)	
Donaciones	1,200	1,350
Multas	3,820	1,223
Otros gastos	1,502	4,218
	<u>6,522</u>	<u>6,791</u>

(25) Impuesto a la Renta y participación trabajadores

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, las partidas conciliatorias que afectaron la utilidad contable a fin de determinar la base gravada para el cálculo de participación trabajadores e impuesto a la renta de dichos años fueron:

(Ver página siguiente)

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Diciembre 31,
2018
(en U.S. dólares)
2017

Utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta		
	455,796	592,910
(-) Participación trabajadores	68,369	88,937
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta	387,427	503,974
(-) Ingresos exentos	64,304	8,526
(+) Gastos no deducibles	12,902	8,302
(-) Otras deducciones	0	3,615
(+) Participación trabajadores atribuible	9,646	737
Base gravada del impuesto a la renta	345,671	508,101
Total impuesto a la renta causado		111,782
(-) Anticipo impuesto a la renta	30,546	26,900
(=) Impuesto causado mayor que anticipo	55,872	84,882
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago	30,546	26,900
(-) Retenciones del ejercicio	64,278	100,158
Impuesto a pagar (Nota 16)	22,140	11,624

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

(26) Contingentes

Un resumen de los asuntos legales que mantiene la Compañía se describen a continuación:

Demandado		Proceso	Probabilidad de éxito
Ana Verónica Reyes González		El proceso se encuentra en citaciones, una vez que la demanda comparezca se dará continuación al proceso.	No se puede garantizar el éxito de la demanda.
Roberto Coral Vallejo Guayasamin		El proceso se encuentra en mediación por solicitud del demandado.	No se puede garantizar el éxito de la demanda.

(27) Aspectos Tributarios

Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) periodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada periodo, del 25% de las utilidades gravables.

Anticipo de impuesto a la renta

El anticipo del impuesto a la Renta para el año terminado el 31 de diciembre de 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el pago del anticipo de impuesto a la renta, será el valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo, y en el caso de accionistas, partícipes, socios u otros titulares o

beneficiarios de derechos representativos de capital, menos el crédito tributario por el impuesto pagado por la sociedad que distribuye dividendos, hasta los límites establecidos para el mismo.

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, según el noveno dígito del RUC del contribuyente en los meses de julio y septiembre.

Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración.

Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago en exceso, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.

Reinversión de utilidades.

La Compañía que reinvierta sus utilidades en el país podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Para determinar la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta en sociedades que tengan una composición societaria en paraisos fiscales o regímenes de menor imposición inferior al 50%, se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, la cual resulta de dividir el impuesto a la renta causado para la base imponible respectiva.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

**Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la
Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera**

Se citan a continuación algunas reformas y agregados en base a esta Ley:

- Devolución del exceso del anticipo de impuesto a la Renta.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del 150%, similar a la devolución del IVA.
- Exclusión en el rubro de costos y gastos para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta, los gastos por sueldos, salarios, beneficios de ley, así como aportes patronales a la seguridad social.
- Exclusión en los rubros de activos, costos y gastos deducibles y patrimonio para el cálculo del anticipo de impuesto a la Renta, correspondientes a la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura.
- Eliminación del impuesto a las Tierras Rurales.
- Se fortalece la progresividad y equidad en la aplicación de la deducción de gastos personales porque se incorporan como dependientes a los padres y también los hijos del cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos mayores de edad que dependan económicamente del contribuyente.
- La tarifa general es del 25% y se mantiene el 22% para microempresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año.
- Para deducir gastos, se utiliza de forma obligatoria el sistema financiero en pagos iguales o mayores a USD 1.000.
- Profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos llevan contabilidad cuando sus ingresos superen los USD 300.000.
- Se reconocen como deducibles del impuesto a la Renta, los gastos efectivamente pagados a los trabajadores por jubilación patronal, garantizando sus derechos.
- Se difiere el pago del ICF en ventas a crédito hasta por un mes adicional.

**Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación
de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal**

- Fortalecimiento de MIPYMES y Entidades de la Economía Popular y Solidaria, para sociedades actuales y nuevas sociedades, se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5% de aquellos efectuados por conceptos de sueldos y salarios.

- Incentivo para la atracción de inversiones y generación de empleo.

Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo para sociedades actuales y nuevas sociedades:

a) Exoneración 12 años - Ciudades de todo el país menos zona urbana Quito y Guayaquil.

b) Exoneración 8 años - Zona urbana Quito y Guayaquil.

c) Exoneración de IR de 15 años - Inversión en Cantones de frontera, dentro de los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo.

d) En sociedades nuevas y existentes el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.

e) Dichos incentivos también pueden ser aplicados por sociedades constituidas previamente a la vigencia de esta ley, en cuyo caso la exoneración aplicará proporcionalmente al valor de las nuevas inversiones productivas.

f) Exoneración de Impuesto a la Renta y su anticipo por 15 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, en industrias básicas, el incentivo aplicará sólo si se genera empleo neto, con las condiciones y procedimientos que establezca el Reglamento, considerando el tamaño de la empresa.

g) Los plazos de exoneración se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

Beneficios Impuesto a la Salida de Divisas, a nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.

a) Pagos por importaciones de bienes de capital y materia prima, hasta por el monto y plazo estipulado en contrato de inversión.
b) Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador a favor de beneficiarios efectivos residentes o no, hasta por el plazo establecido en el contrato de inversión, siempre que los recursos provengan del extranjero y el inversionista demuestre el ingreso de las divisas del país.

Reinversión desde al menos el 50% de sus utilidades en nuevos activos productivos, con aumento de capital hasta el 31 de diciembre. Se exceptúa a sectores priorizados y/o estratégicos y a IRI.

- Reformas que promueven un marco jurídico claro que incentive la actividad privada y el empleo

Eliminación del pago mínimo del anticipo del impuesto a la Renta.

Reducción gradual del ISD, con base en las condiciones de las finanzas públicas y de balanza de pagos, previo dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas.

Se mantiene el crédito tributario por ISD pagado en la importación de insumos, materias primas y bienes de capital.

- Remisión de interés, multas y recargos

Reestructuración de intereses en deudas tributarias por año

Las sociedades que se acojan a esta remisión no podrán acceder a este beneficio por un periodo de al menos 10 años.

- Reformas enfocadas en el desarrollo de viviendas de interés social

Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.

Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social, definidos como tales en el Reglamento a la Ley de Fomento Productivo, que se brinden en proyectos calificados como tales por el ente rector del hábitat y vivienda.

- Reformas para el fortalecimiento del sector exportador y turístico

En el caso de los exportadores habituales y del sector de turismo receptivo, la deducción adicional de gastos de promoción comercial podrá ser hasta por el 100% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

Devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, y por concepto de comisiones de servicios de turismo receptivo y otros servicios definidos por el Comité de Política Tributaria, siempre que demuestren el ingreso neto de divisas al país.

El beneficio no aplica en la actividad petrolera ni a otra actividad relacionada con recursos naturales no renovables.

Se amplía el ámbito de los sectores priorizados actualmente definido en el artículo 9.1. de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporándose como parte de los mismos a la exportación de servicios, sector agrícola, oleoquímica, eficiencia energética, industrias de materiales y tecnologías de construcción sostenibles, desarrollo y servicios de software. Además de cinematografía y eventos internacionales; sector industrial, agroindustrial y agroasociativo conforme a los términos previstos en el reglamento.

Devolución de IVA en la exportación de servicios, conforme lo determine el Comité de Política Tributaria.

Se establece la exoneración de IR por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas. El Reglamento establecerá las condiciones y procedimiento para la aplicación de este incentivo.

• Otras reformas

Se extiende el plazo de 3 a 5 años para realizar nuevas inversiones productivas en las zonas afectadas por el terremoto desde la vigencia de la Ley de Solidaridad, y se amplía el plazo de exoneración del impuesto a la Renta de 10 a 15 años. Para el sector turístico, se aplica 5 años adicionales.

Se establece que todas las inversiones que se realizaron en Manabí y Esmeraldas, acogidos a la Ley de Solidaridad, podrán aplicar los nuevos beneficios y plazos establecidos en esta Ley.

Se potencia a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico aplicando la exención del impuesto a la Renta por 10 años para los administradores y operadores de las mismas. Adicionalmente, tendrán el beneficio de la rebaja de 10 puntos porcentuales a la tarifa de impuesto a la Renta después de finalizado el plazo de la exoneración, por 10 años más.

Se establece el impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, con una tarifa progresiva entre el 0% y el 10%. Ampliación de exoneración a ZFB.

Reducción de la tarifa IR: En caso de reinversión de utilidades en programas o proyectos deportivos calificados prioritarios, se establece una reducción del 10% y del 8% en el resto de programas.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

Deducción de IR: Se establece la deducibilidad de los costos y gastos en patrocinio deportivo realizado dentro de los programas del Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo, conforme lo establezca el Reglamento.

Se establece la tarifa 0% de IVA en importaciones y transferencias de insumos del sector agropecuario, acuícola y pesquero; paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales; lámparas LED; barcos pesqueros de construcción nueva de astillero; partes y repuestos de tractores de llantas de hasta 200 HP, elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y de pesca artesanal, baterías, cargadores y cargadores para electrolineas para vehículos híbridos y eléctricos, seguros agropecuarios y arrendamiento de tierras para uso agrícola.

Tarifa 0% de IVA para vehículos eléctricos de uso particular, transporte público y de carga.

Tarifa 0% de ICE para vehículos motorizados eléctricos para transporte público de pasajeros, siempre que cuenten con las autorizaciones de la entidad competente. Se podrá utilizar el crédito tributario del IVA hasta por cinco años.

Se crea la devolución del 50% del IVA pagado en gastos de desarrollo, reproducción y post producción en las actividades de producciones audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

Se reduce a 0% la tarifa ad valorem de ICE sobre cocinas y cocinetas a gas.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de

Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicio de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraisos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscritos con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Artículo 3 (Operaciones no contempladas). - "Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

(i) Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;

- (ii) Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- (iii) Se acoga a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- (iv) Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico; Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- (vi) Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

(28) Eventos subsecuentes

Desde el 31 de diciembre de 2018 hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se han presentado eventos que se conozca en la opinión de la administración de la Compañía, que puedan afectar la marcha de la misma o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros que no se haya revelado en los mismos.

(29) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros de la Compañía, al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, han sido aprobados por la gerencia en fecha 11 de febrero de 2019, y serán presentados al Directorio y Socios para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por el Directorio y Junta de Socios sin modificaciones.

Zinnia Yadirra Mora Ordóñez
GERENTE GENERAL

Roberto Antonio Aguilar Arias
CONTADOR GENERAL